

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 5

Referencia: N° 5

Año: 1957

Fecha(dd-mm-aaaa): 11-04-1957

Título: POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 3° DE LA LEY 60 DE 1956 Y SE DEROGA EL ARTICULO 4° DE LA MISMA LEY. (RECAUDACIONES CONSULARES).

Dictada por: ORGANO EJECUTIVO

Gaceta Oficial: 13247

Publicada el: 17-05-1957

Rama del Derecho: DER. INTERNACIONAL PÚBLICO , DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Cuerpo Diplomático y Servicio Consular, Privilegios e inmunidades

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.216

Rollo: 46

Posición: 1624

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIV }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 17 DE MAYO DE 1957

} Nº 13.247

—CONTENIDO—

DECRETO LEY

Decreto Ley Nº 5 de 11 de abril de 1957, por el cual se modifica el artículo de una ley y se deroga otro artículo de la misma ley.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 211 de 19 y 212 de 23 de junio de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio

Resoluciones Nos. 42 y 44 de 23 de agosto y 45 de 5 de julio de 1956, por las cuales se renuevan unas licencias.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 161 de 13 de agosto de 1956, por el cual se nombra una misión especial.

Decreto Nº 163 de 17 de agosto de 1956, por el cual se hace un nombramiento.

Resoluciones Nos. 2426 y 2427 de 5 de agosto de 1954, por las cuales se declara la calidad de panameños por nacimiento.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 246 de 27 de mayo de 1956, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 247 de 27 de mayo de 1955, por el cual se hace un censo.

Resolución Nº 139 de 20 de mayo de 1955, por la cual se hacen unos traslados.

Dirección de Educación Primaria

Resolución Nº 397 de 5 de agosto de 1955, por el cual se asignan cátedras a unos profesores.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Decretos Nos. 159 de 16 y 159 de 20 de marzo de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Contrato Nº 38 de 21 de marzo de 1956, celebrado entre la Nación y el señor Marcello Bergianni, en representación de la firma "R. Alfaro Bergianni".

Avisos y Edictos.

DECRETO LEY

MODIFICASE ARTICULO DE UNA LEY Y DEROGASE ARTICULO DE LA MISMA LEY

DECRETO LEY NUMERO 5

(DE 11 DE ABRIL DE 1957)

por el cual se modifica el Artículo 3º de la Ley 60 de 1956 y se deroga el Artículo 4º de la misma Ley.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere el ordinal 19 del artículo 144 de la Constitución Nacional y de lo que dispone el aparte 16 de la Ley Número. 18 de 31 de enero de 1957, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y previa aprobación de la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional,

DECRETA:

Artículo 1º El Artículo 3º de la Ley 60 de 1956 quedará así:

Artículo 3º Cuando los ingresos de los Consulados resultaren afectados en virtud de las medidas previstas en la Ley 60 de 1956, serán de cargo del Estado y se deducirán de las recaudaciones consulares, el pago de alquiler de oficinas de los consulados, así como también las remuneraciones que por trabajos adicionales correspondan a los empleados subalternos.

Los gastos expresados en este artículo requerirán la aprobación previa del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Artículo 2º Derógase el Artículo 4º de la Ley 60 de 1956.

Artículo 3º Este Decreto-Ley regirá desde su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
AQUILINO BOYD.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
RUBEN D. CARLES JR.

El Ministro de Educación,
VICTOR N. JULIAO.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ FARREGA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

VICTOR NAVAS.

La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA PINEL DE REMON.

El Secretario General de la Presidencia,
German López.

Organo Legislativo.—Comisión Legislativa Permanente.

Aprobado:

El Presidente,
MANUEL R. ARIAS E.

El Secretario,
Francisco Bravo.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 211

(DE 19 DE JUNIO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Lillian Benítez, Estenógrafa de Primera Categoría en el Minis-